

**DECLARACIÓN DE LA XXVIII REUNIÓN DE MINISTROS DE SALUD DE
LOS ESTADOS PARTES Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR SOBRE EL
"ASBESTO"**

Los Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados reunidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 9 de junio de 2010, en ocasión de su XXVIII Reunión,

1 - Reconocieron que la exposición a las fibras de Asbesto (o Amianto) en todas sus formas puede desencadenar enfermedades pulmonares invalidantes y graves, constituyendo un serio problema de Salud Pública, y cuyo desarrollo no depende de políticas de seguridad laboral ni afectan exclusivamente a población trabajadora.

2 - Consideraron la existencia de un amplio espectro de población en riesgo por exposición ambiental a las fibras de asbesto y que según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), alrededor de 100.000 muertes al año son causadas por el asbesto, en todo el mundo, constituyendo un grave problema de Salud Pública.

3 - Reconocieron, en coincidencia con la Organización Mundial de la Salud, que la prohibición de importar, extraer, producir y comercializar asbesto en bruto y en productos que lo contengan, es necesaria para proteger la salud de la población expuesta.

4 - Consideraron la exposición al asbesto como un indicador de inequidad, por lo que reconocieron la necesidad de promover y disponer acciones, tendientes a determinar la prohibición de importar, extraer, producir, comercializar asbesto y productos que lo contengan, en aquellos países del MERCOSUR y Estados Asociados que aún no la hubieran establecido.

5 - Entendieron que es indispensable la vigilancia y el control de las situaciones de riesgo que en cada país condicionan la exposición de la población, directa o indirectamente – teniendo particularmente en cuenta el asbesto instalado – y recomendaron tomar las medidas que garanticen el diagnóstico temprano, el tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas y de los ambientes contaminados.

6 - Instaron a aprovechar todos los espacios de discusión posibles para divulgar los riesgos de exposición al asbesto, entendiendo a la información veraz, completa y oportuna como un determinante de la libertad de elección de trabajadores, usuarios y consumidores.



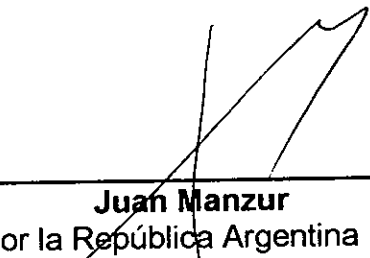



XAB

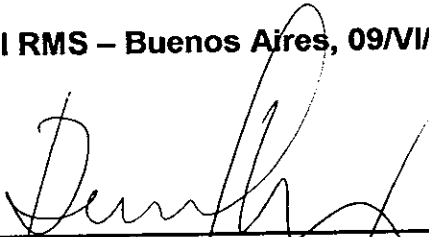



7- Manifestaron el compromiso de sus Ministerios en realizar gestiones con las demás instancias competentes de sus Gobiernos para el desarrollo y eficaz implementación de Políticas Nacionales a fin de avanzar en la prohibición de importar, extraer, producir y comercializar asbesto y productos que lo contengan en todos los países del MERCOSUR y Estados Asociados que aún no la hubieran establecido.

XXVIII RMS – Buenos Aires, 09/VI/10



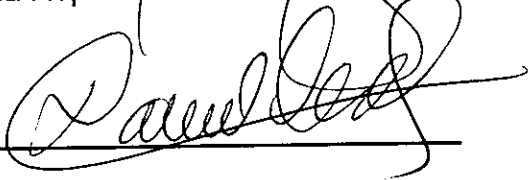
Juan Manzur
Por la República Argentina



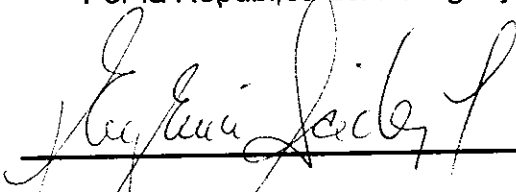
Reinaldo Felipe Nery Guimarães
Por la República Federativa de Brasil



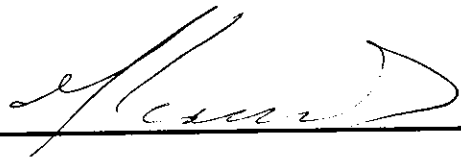
Esperanza Martínez
Por la República del Paraguay



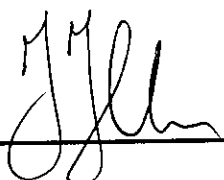
Daniel Olesker
Por la República Oriental del Uruguay



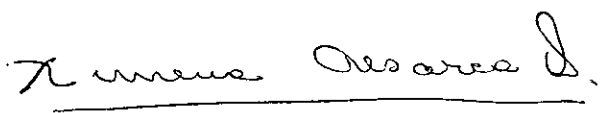
Eugenia Sader Castellanos
Por la República Bolivariana de Venezuela



Nila Heredia Miranda
Por el Estado Plurinacional de Bolivia



José Miguel Huerta
Por la República de Chile



Ximena Barca
Por la República del Ecuador



Liliana La Rosa Huertas
Por la República de Perú

